

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3001
CORRIENTES, 14 DE MAYO DE 2018.-**

RESOLUCIONES:

N° 803: Autoriza a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago a favor de TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.

N° 834: Autoriza a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago a favor de LA EMPRESA MIRAMAR-ESTRELLA U.T., ERSA URBANO S.A. y T.S.L. U.T.

N° 844: Homologar el Convenio de Cooperación para la formación y capacitación a profesionales del Derecho en la Carrera de posgrado "Diplomatura Superior en Mediación". (Convenio de Cooperación).

JUEZ DE FALTAS N°1:

OFICIO N° 268 del 10/05/18. Caratulado: GODOY GONZALEZ LUIS. FALLO N° 146.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 804: Trasladar a partir de la fecha al agente VERÓN, Marcelo Ariel.

N° 805: Asigna funciones de Jefa de Departamento de Control de Asistencia de la Dirección General de Personal a la Sra. Silvana Carina Díaz.

N° 820: Autoriza a emitir orden de pago a favor de la firma "ELECTROFUTURO DE JORGE A. PETRIETTE.

N° 835: Reconoce el gasto a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

N° 836: Autoriza el pago de la Bonificación Especial al ex agente Pomares Miguel Eduardo.

N° 837: Autoriza el pago de la Bonificación Especial al ex agente Sosa, Diego Francisco.

N° 838: Traslado al agente Galeano, Miguel Humberto.

N° 839: Autoriza la Renovación de la Reducción de la Jornada Laboral al agente Rodas Pedro Aníbal.

N° 840: Reconoce el gasto a favor de la Firma: VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

N° 841: Reconoce el Gasto a favor de MOULIN FERNANDO LUIS.

N° 842: Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la Firma OSMEDIA de Oscar Efraín Segovia.

N° 843: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por la Agente Suarez Ramona Ángela, por acogerse a la Jubilación ordinaria.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 075: Aprueba trámite de Compra Directa a Favor de la Firma II Globo Distribuciones S.R.L.

N° 076: Aprueba trámite de Compra Directa a Favor de la Firma Colombo Oscar Francisco.

N° 077: Aprueba trámite de Compra Directa a Favor de la Firma Ferreyra, Carlos Aníbal.

N° 078: Reconoce el gasto Tulio Oscar Riera e Hijos S.A. (Conmemoración Día de la Mujer).

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO:

N° 0025: Autoriza la contratación directa a favor de "JPM & ASOCIADOS ESTUDIO CONTABLE", de Redruello Maximiliano Emmanuel.

N° 106: Sta. Baja Clave Comercial iniciador Rodríguez Sánchez Ailen Estefanía.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTANTABLE.

N° 068: Aprobar la rendición N° 03 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, habilitado para el ejercicio 2018.

N° 069: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Subsecretaría de Espacios Verdes y Adjudica a Favor de la Firma BUCOR S.A.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

N° 0043: Aprueba los gastos hasta el 27 de Abril rendición caja chica del Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, habilitado para el ejercicio 2018.

Resolución N° 803

Corrientes, 07 de Mayo 2018.

VISTO:

El expediente N° 1147-S-2018, iniciado por Secretaría de Hacienda, extracto: Rte.copia de la Ordenanza N° 6587/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se adjunta Ordenanza 6587 de fecha 09 de febrero de 2018, en la que se establece que a partir de la publicación de la presente Ordenanza, la tarifa del servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 02/04, obra Ordenanza 6587.

Que, a fs. 07, la Subsecretaría de Transporte eleva informe respecto a los pasajeros transportados en la Ciudad de Corrientes, en las fechas comprendidas entre el 15 de febrero y 28 de febrero de 2018, en donde se verificaron 1.214.056 transacciones correspondiente a los pasajes marcados en las validadoras de los colectivos, mientras que entre el 1 y 31 de marzo se verificaron 3.406.186, haciendo un total de 4.620,242.

Que, a fs. 08, obra informe del Secretario de Hacienda, por la suma de \$ 6.930.363,00, a los efectos de compensar la suma de pesos de 1,50 por las transacciones realizadas en el precio 15 de febrero a 31 de marzo de 2018, conforme al detalle adjunto.

Que, a fs. 09, la Dirección General de Contaduría, realiza la afectación preventiva por la suma de \$ 6.930.363,00.

Que, a fs. 10, obra Resolución N° 271 de fecha 15 de febrero de 2018, donde se promulga la Ordenanza 6587/18.

Que, a fs. 13, interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fs. 15, obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Que, conforme con el artículo 46 incisos 11º, 22º) y 33º) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma de \$ 6.930.363,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), discriminados de la siguiente forma: a favor de ERSÁ URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, la suma de \$ 4.419.744,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO) a favor de TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., CUIT N° 30-71526352-8, por la suma de \$ 1.763.152,50 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) a favor de MIRAMAR LA ESTRELLA UT.", CUIT N° 30-71526681-0, por la suma de \$ 1.017.466.50 (PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), por los conceptos precedentemente expresado.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal artículo 46º inc. 11º 22º y 33º, Ley 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04, y las Ordenanzas 6283 y 6587.

Artículo 3: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

Resolución N° 834
Corrientes, 11 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 849- S-2018, caratulado, Subsecretaría de Transporte, Ref. Certificación de Servicios Especiales y Liquidaciones Período Noviembre y Diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación”, aprobado por Resolución 207/11, entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las Empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al período de Noviembre y Diciembre de las diferentes empresas prestatarias.

Que, a fojas 260 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 261/264 obran Originales de Facturas B de las diferentes empresas prestatarias.

Que, a fojas 265 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 268 y 269 obra informe y transferencia de crédito de la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fs. 270 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR- ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$ 286.334,88 (Pesos: doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos), ERSÁ URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 433.880,35 (PESOS: cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta con treinta y cinco centavos), T.S.L. U.T., C.U.I.T. N° 30-7152635-8 por la suma de \$ 110.572,08 (Pesos: ciento diez mil quinientos setenta y dos con ocho centavos), todos correspondientes al período Noviembre y Diciembre de 2017, por el concepto presentemente expresado.

Artículo 2º: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a las diferentes empresas.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.

Artículo 4º: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Paridas correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y
SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 844.

Corrientes, 11 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1258- S-2018, caratulado, Subsecretaría de Relaciones Institucionales E/Proyecto de Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Subsecretario de Relaciones Institucionales eleva petición para la aprobación y autorización del Convenio y Constitución de un Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya fotocopia corre a fojas 02/03 de las presentes actuaciones.

Que, dicho convenio tiene por objeto permitir el desarrollo de actividades de formación y capacitación a profesionales del Derecho, en la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo” y “Diplomatura Superior en Mediación”, en el marco de las misiones y funciones de ambos organismos, a efecto de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines.

Que, se adjunta fotocopia de los Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, para la ejecución del Acuerdo las partes coordinaran esfuerzos y prestaciones a fin de cubrir los módulos de recursos humanos, físicos, materiales y todo aquellos no enunciados pero requeridos para el desarrollo de la prestación conforme lo estable la cláusula cuarta del citado Convenio.

Que, en uso de sus propias facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar el Convenio de Cooperación para la formación y capacitación a profesionales del Derecho en la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo” y el Convenio de Cooperación para la formación y capacitación a profesionales del Derecho en la Carrera de posgrado “Diplomatura Superior en Mediación”, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y cuya copia certificada forma parte de la presente.

Artículo 2°: Autorizar la ejecución por intermedio de las áreas municipales competentes en el marco de los términos legales previstos en el instrumento prescripto.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Verónica Torres de Breard, debidamente autorizada para este acto, con domicilio en calle Salta N° 459 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “LA FACULTAD” por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada por su Intendencia Dr. Eduardo Adolfo Tassano debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Salta N° 545 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan.

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto constituir un ACUERDO DE COOPERACIÓN que permita desarrollar actividades de formación y capacitación a profesionales del Derecho, en la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo”, que se dictaran en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar los recursos necesarios para afrontar el valor de 7 (siete) becas que cubran la matrícula y la totalidad de aranceles mensuales correspondiente a la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho Administrativo”.

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD elevará a LA FACULTAD una nómina de candidatos a las becas mencionadas en la cláusula segunda, acompañando los antecedentes y currículos de los profesionales propuestos.

CUARTA. Las partes se obligan a realizar en forma conjunta las acciones que pudieran el objetivo trazado poniendo a disposición los recursos materiales y humanos con que contaren. LA FACULTAD, asume la gestión académica de la misma y será la encargada de su Dirección y coordinación administrativa.

QUINTA. LA FACULTAD Y LA MUNICIPALIDAD, podrán realizar acuerdos complementarios para el normal desenvolvimiento de las actividades previstas.

SEXTA. EL presente convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, que comprenden el dictado de la carrera.

En prueba de conformidad y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del presente acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los.....días del mes dedel año dos mil dieciocho.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES

VERONICA TORRES DE BREARD
DECANA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a sus titulares el Señor Intendente Municipal **Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO**, domiciliado legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1178, quien interviene en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, por una parte y por la otra parte la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representada por su Decana, **Dra. VERONICA TORRES DE BREARD**, con domicilio en calle Salta N° 545 de esta Ciudad, y fueron puestas en mi presencia, doy fe, en el “Convenio de Cooperación”.---
En la Ciudad de Corrientes, a 27 días de Abril de 2018.- Conste---

MARIA VICTORIA WARD
ESCRIBANA MUNICIPAL ADJUNTA
CORRIENTES.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste representada en este acto por la Sra. Decana Dra. Verónica Torres de Breard, debidamente autorizada para este acto, con domicilio en calle Salta N° 459 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “LA FACULTAD” por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada por su Intendencia Dr. Eduardo Adolfo Tassano debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Salta N° 545 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan.

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto constituir un ACUERDO DE COOPERACIÓN que permita desarrollar actividades de formación y capacitación a profesionales del Derecho, en la carrera de posgrado “Diplomatura Superior en Mediación”, que se dictaran en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar los recursos necesarios para afrontar el valor de 2 (dos) becas que cubran la matrícula y la totalidad de aranceles mensuales correspondiente a la Carrera de Posgrado “Diplomatura Superior en Mediación”.

TERCERA. LA MUNICIPALIDAD elevará a LA FACULTAD una nómina de candidatos a las becas mencionadas en la cláusula segunda, acompañando los antecedentes y currículos de los profesionales propuestos.

CUARTA. Las partes se obligan a realizar en forma conjunta las acciones que pudieren favorecer el objetivo trazado poniendo a disposición los recursos materiales y humanos con que contaren. LA FACULTAD, asume la gestión académica de la misma y será la encargada de su Dirección y coordinación administrativa.

QUINTA. LA FACULTAD Y LA MUNICIPALIDAD, podrán realizar acuerdos complementarios para el normal desenvolvimiento de las actividades previstas.

SEXTA. EL presente convenio tendrá una duración de ocho (8) meses, que comprenden el dictado de la carrera.

En prueba de conformidad y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del presente acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los.....días del mes dedel año dos mil dieciocho.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES

VERONICA TORRES DE BREARD
DECANA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a sus titulares el Señor Intendente Municipal **Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO**, domiciliado legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1178, quien interviene en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, por una parte y por la otra parte la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, representada por su Decana, **Dra. VERONICA TORRES DE BREARD**, con domicilio en calle Salta N° 545 de esta Ciudad, y fueron puestas en mi presencia, doy fe, en el “Convenio de Cooperación”.---
En la Ciudad de Corrientes, a 27 días de Abril de 2018.- Conste---

MARIA VICTORIA WARD
ESCRIBANA MUNICIPAL ADJUNTA
CORRIENTES.

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 268
Corrientes, 10 de Mayo de 2018.-

CAUSA N° 110797/B/2018 Secuestro N° 25974 – **Caratulado:** GODOY GONZALEZ, LUIS- domicilio 250 Viviendas B° Molina Punta- **FALLO** N° 146. 1) **CONDENANDO** al Sr. GODOY GONZALEZ LUIS ALBERTO D.N.I.N° 93.693.448... II) **INHABILITANDO** a GODOY GONZALEZ LUIS ALBERTO D.N.I.N° 93.693.448, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de Noventa (90) días por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, Inc. a) según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ordenanza N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir II) **DISPONER** el Levantamiento del Secuestro...

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. De Faltas
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Dra. SANDRA JONUSA MARTIN
PROSECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 1
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.